

Exento N° 1292

SANTIAGO, viernes 30 de junio de 2017

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

**VISTOS:** Ley N° 20.795 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

**DECRETO:**

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. RODRIGO CONTRERAS ALVAREZ, Profesional a Contrata, grado 4 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, asimilado para estos efectos a tercera categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de coordinar acciones con la asistente agrícola del comercio de productos agropecuarios a través de Italia - Cusco y participar en la primera reunión Binacional de Ministros para atender el eje temático III en relación a la facilitación del comercio de productos silvoagropecuarios, en las siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ITALIA - Roma	US\$ 381,29	01-07-2017	05-07-2017	152,52	0	1.143,87	US\$ 1.296,39
PERU - Cusco	US\$ 383,49	07-07-2017	08-07-2017	153,40	0	383,49	US\$ 536,89
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a US\$ 381,29 correspondiente a un 100% del viático en Italia por los días del 02 al 04 de julio; a la suma de US\$ 152,52 equivalente a un 40% del viático en Italia por el día 05 de julio; a la suma de US\$ 383,49 correspondiente a un 100% del viático en Perú por el día 06 de julio y a la suma de US\$ 153,40 equivalente a un 40% del viático en Perú por el día 07 de julio de 2017. Los días 01 y 08 de julio no percibe viático por cuanto permanecerá en el avión.							US\$ 1.833,28

Imputación: 1746746

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
21	03	001	Viático	US\$ 1.833,28
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 6.000
22	08	007	Reembolso	SI

**CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.YT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION ADMINISTRATIVA

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES

SECCION VIAJES INSTITUCIONALES

SECRETARIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INTERNACIONALES

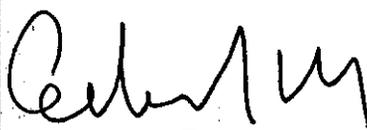


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
TERMINO DE TRAMITARSE  
  
10 AGO 2017  
  
DIRECCIÓN DE PERSONAS

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**